

EL MAESTRO.

REVISTA QUINCENAL DE INSTRUCCION PUBLICA, DEDICADA A LAS ESCUELAS PRIMARIAS.

REDACCION.

Oficina de la Insp. Gral.,
SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

San José, 15 de agosto de 1888.

SUSCRICION.

\$1—00, por trimestre.
NUMEROS SUELTOS, 20 CENTAVOS.

SUMARIO.

- I.—SECCIÓN EDITORIAL.—Memoria de Instrucción Pública.—Educación de la mujer.
II.—SECCIÓN DIDÁCTICA.—Curso de instrucción cívica.—Lengua castellana, por A. B.—Zoología, por P. B.

SECCION EDITORIAL.

SEÑORES DIPUTADOS:

(Continúa).

Liceo de Costa Rica.

Abierto este establecimiento en el mes de febrero del año pasado, ha seguido, sin interrupción alguna, el rumbo señalado por los ideales que determinaron su fundación. El gran número de alumnos que allí reciben enseñanza es prueba inequívoca de que el Colegio marcha perfectamente, acreditando un desenvolvimiento creciente en las conquistas del progreso, y al hacer referencia á este detalle, juzgo oportuno exponer que ningún otro establecimiento de enseñanza, habido en la República, ha llegado á tener en su seno un número tan crecido de alumnos, como el que reúne el Liceo de Costa Rica.

Y baste aquí, como una prueba anticipada, decir que á ese establecimiento concurrieron en el año pasado 352 educandos, y que en el presente, en vez de decrecer el número, ha aumentado á 452 alumnos.

Esta confianza que el público dispensa al Liceo, está justificada por el esmero que allí se pone en levantar el nivel de la educación á la altura de los destinos de nuestros pueblos y de sus necesidades más imperiosas, por la disciplina y subordinación que allí reinan, pues sabido es cuántas ventajas surgen de la educación disciplinada y subordinada, que donde no existen esas condiciones, difícilmente el estudio hace camino.

La excelente organización de aquel plantel es el resultado lógico del Reglamento dado al establecimiento, y que el Poder Ejecutivo autorizó por decreto de 13 de diciembre del año anterior; sin embargo, antes de que el Gobierno sancionara las disposiciones que en él se contienen, ellas regulaban ya, merced á los esfuerzos del Director, la conducta de los profesores y de los alumnos.

El Reglamento que hoy rige el Liceo de Costa Rica es el fruto de estudios detenidos, de discusiones bien meditadas y de severo examen. No se reunieran aquellas disposiciones en un cuerpo de doctrina que condensara la ciencia y la experiencia de los buenos educadores, y poco se hubiera hecho en el sentido de mejorar la educación de la juventud, pues que se marcharía por el camino de las indecisiones, pisando el terreno inconsistente de los ensayos que ya son muy cansados como tales.—En la obra que me ocupa, ningún detalle ha sido olvidado; desde la más insignificante regla que tiende á conservar el orden, hasta el sistema de educación que acostumbra al individuo á la generalización de los hechos y á radicar con firmeza las ideas en la mente; desde la pena señalada á los tardos para oír la juiciosa observación ó el oportuno consejo, hasta la educación completa de la voluntad mediante el cumplimiento del deber; y desde el ligero ejercicio que contribuye al desenvolvimiento del organismo, hasta el trabajo varonil que endurece al hombre y lo prepara para las pruebas de la vida, todo se encuentra allí prevenido con admirable sagacidad.

Debe tenerse presente, como un estímulo para los progresos futuros sobre esta materia, que, en el estado actual de nuestras instituciones escolares, el Reglamento de que vengo hablando alienta el ánimo para pensar en los ulteriores adelantos y futuras conquistas que puede alcanzar la educación en nuestro país, mediante la inteligencia de la juventud costarricense y el esmero con que se atiende este importante ramo de la administración pública.

En el principio de la fundación del Liceo, el Gimnasio se había dividido en cuatro secciones, á saber:

- Una sección clásica.
- Una sección técnica.
- Una sección comercial.
- Una sección pedagógica.

Es un hecho reconocido que, en la enseñanza pública, se debe suministrar á cada edad, á cada rango social y á cada profesión, aquella disciplina y conocimientos especiales que van derecho á su objeto, sin confundir los fines y las necesidades, ni tampoco los medios adecuados al fin.

Teniendo en cuenta tales consideraciones, se reformó el plan arriba expresado, sustituyendo la sección Clásica por la Real. Esto implica para nosotros un cambio radical en las ideas, pero cambio necesario y fecundo.

Los estudios clásicos serán siempre el fun-

damente de las producciones artísticas y de aquellos elevadísimos que ponen al hombre en aptitud de poder elegir, como profesión, cualquiera de los ramos del saber humano. Para no falsear el orden de estudios á que el clasicismo obedece, es indispensable dar á las lenguas griega y latina, á sus literaturas y á sus antigüedades, toda la importancia que tienen, haciendo de ellas la base principal de la enseñanza. No es posible desconocer que los estudios clásicos saben comunicar ese amor de lo bello, ese don de la armonía, esa sensibilidad exquisita y ese gusto perfecto, sin lo cual toda producción del ingenio es deforme; pero apesar de nuestros deseos de remontarnos á las luminosas regiones del arte, preciso es confesar que esa clase de estudios no pudieran organizarse oficialmente entre nosotros, por que son plantas exóticas que moriría por falta de aire respirable; y que, en nuestras actuales circunstancias, lo que el Estado debe fomentar es la enseñanza especial y técnica como base de su progreso industrial. El desarrollo de los individuos está, según la ley que en Sociología se llama "adaptación al medio", en razón directa de la exactitud con que responden á las exigencias del medio en que actúan. Todo hombre que dedique la entera actividad de su organismo á la obtención de las aptitudes que tienen más demanda en su época y, en el pueblo en que reside, vivirá mejor que el que dedique las tres cuartas partes de esa actividad, ó la mitad ó una porción mínima. Aprender, por consiguiente, materias que no sólo no ayudan al desenvolvimiento del sujeto, sino que lo perjudican abserviéndole tiempo, desviándole del camino directo y retardándole su completa comprensión de lo necesario, es un error que debe pagarse en razón de su misma gravedad.

Así pues, atendiendo á la mejor economía de las fuerzas sociales, es preciso dejar de la mano los estudios clásicos de la antigüedad, puesto que, aun, en Naciones muy adelantadas, apenas son cultivados por un reducido número de espíritus; y abrir á la juventud los estudios de la sección real, que es lo que indica el buen sentido y la evidencia de los hechos, y los cuales pondrán al alumno en aptitud de adquirir, con buen éxito, alguna de las profesiones á que ellos conducen.

Del informe presentado por el Director del Liceo, extracto los siguientes detalles, que os pondrán al tanto de la organización y del movimiento habido en aquel Instituto.

Al terminar el 2º curso lectivo del año de 1887, asistían al establecimiento 373 alumnos.—Al comenzar el presente curso, renovaron su matrícula 331, é ingresaron como nuevos 121; de modo que solamente 21 se retiraron del Colegio, que hoy cuenta con 452 educandos, divididos así:

En la división Elemental.....	312
" " " Inferior.....	71
" " " Superior.....	69
Suma.....	452

En la primera de las divisiones enumeradas se procuran aquellos conocimientos primarios que son materia de la educación común: el Colegio propiamente dicho comienza en la División inferior, donde los alumnos afianzan los conocimientos ad-

quiridos, los amplían proporcionalmente y adiestran sus facultades mentales; por último, en la División Superior reciben los jóvenes una instrucción positiva, fecunda en resultados para su felicidad individual y para el bienestar y progreso de la nación.

Dedicado exclusivamente á vigilar la marcha y disciplina general del Liceo, el Director del Establecimiento no forma parte del personal de enseñanza: las 481 lecciones que allí se dan en la semana, están distribuidas entre 13 profesores ordinarios y 8 especiales que dan el debido lleno á su tarea.

Exentos de pagar derechos de matrícula los alumnos de la sección normal y los que al terminar el año obtuviesen certificado honorífico, el siguiente cuadro os pondrá en conocimiento de las cantidades que, por aquel derecho, han ingresado al Tesoro Nacional:

1887-Derechos de matrícula del primer curso lectivo.....	\$ 1997-50
" Derechos de matrícula del segundo curso lectivo.....	1810-00
1888-Derechos de matrícula del primer curso lectivo.....	1992-50
Suma....	\$ 5800-00

Los gastos heehos en el sostenimiento de este plantel alcanzan á la suma de \$ 74,464-81, que se ha invertido así:

Ampliación y mejora del edificio.....	\$ 41332-44
Personal de enseñanza.....	21090-06
Alumnos pensionados.....	6363-32
Mueblaje y útiles escolares.....	4757-99
Total.....	\$ 74463-81

En esa cantidad figura el contingente de \$ 5100 que da la Universidad Nacional, en cumplimiento de cláusula II del contrato celebrado el 8 de marzo próximo pasado.

En cuanto al resultado de los exámenes, me refiero en un todo al informe vertido por el Director del plantel. No pudiera ser más satisfactorio: de 374 alumnos que concurrieron á las aulas del Colegio, 328 se presentaron á rendir el examen de fin de curso: solamente 19 quedaron, pues, rezagados en las tres diversas secciones que el establecimiento comprende.

Para concluir mis observaciones referentes á ese Instituto, debo agregar que acaso aparezca demasiado largo el término de 12 años que el plan de estudios señala para que el joven pueda dejar su condición de alumno y dedicar sus aptitudes al trabajo; pero preciso es tener en cuenta que una educación sólida y amplia no puede obtenerse con pocos años de aprendizaje, y que cuando se carece de aquella, los conocimientos facultativos, faltos de sólida base, llevan el sello de la imperfección y ocasionan fiascos en la práctica y carencia de lucimiento cuando se trata de exponer conocimientos profesionales.

La reforma material del plantel ha sido debidamente atendida, pues que serían estériles las fuerzas empleadas en levantarlo si el edificio no fuese un lugar de dulces emociones en donde se desarrollen por el orden, arreglo y lucidez, los sentimientos del educando. Con fecha 8 de junio del año anterior, se aprobó un contrato celebrado por

la Dirección General de Obras Públicas para construir dos edificios anexos al Liceo, que ya hoy, concluidos, reúnen las condiciones higiénicas y pedagógicas para el desarrollo de la niñez. Además, por acuerdo de 27 de diciembre, se autorizó a la misma oficina para que construyera un edificio para auditorio de ciencias, laboratorio de Física y Química y observatorio meteorológico.

La creación del Instituto Meteorológico es otro acto de importancia que ha merecido el aplauso de las personas entendidas. Acaso entre nosotros, los trabajos que en aquel centro se lleven a cabo no sean debidamente apreciados, y talvez parezcan asuntos de escaso interés; pero en el mundo científico Costa Rica figurará notablemente por los datos que proporcione el anuario del establecimiento.

Al frente del Instituto Meteorológico se halla el señor don Enrique Pittier: su laboriosidad e ilustración son para el Gobierno garantía suficiente de que los trabajos que allí se hacen darán a la República honra codiciada y justo renombre.

Faltaría a un deber de justicia si no tributara a los profesores que forman el personal de enseñanza del Liceo de Costa Rica, el merecido elogio a que se han hecho acreedores por su celo y consagración a las tareas del magisterio. Muy particularmente debo hacer mención del Director, señor don Luis Schöneau, a cuyos conocimientos y habilidad se debe en gran manera el progreso del establecimiento.

Colegio Superior de Señoritas.

Al terminar la Memoria de Instrucción Pública que presenté a vuestra consideración, el año próximo pasado, os decía: "El Gobierno no descansará en su labor hasta proporcionar a la mujer ventajas iguales a las que ofrece a los jóvenes estudiosos".

Aquello que era entonces simple promesa, se ha convertido en un hecho con la creación del Colegio Superior de Señoritas, establecido en esta capital.

Preparar a la mujer para el mejor desempeño de los deberes sociales; hacerla verdadera compañera intelectual del hombre, para cultivar las virtudes del hogar; formar al primero de los maestros, como se ha llamado a la mujer, pues que nadie como ella deja huellas más profundas en la naturaleza del niño, difícilmente borrables, aun por las múltiples influencias de la vida; tales consideraciones exigían el establecimiento de institutos que realizaran aquellos ideales. A esa necesidad responde el decreto n° 19, de 14 de enero del presente año, por el cual se fundó en la capital de la República un Colegio de segunda enseñanza para la educación de la mujer.

La instrucción que se da en él abraza cinco años distribuidos en dos divisiones: una Elemental de tres años y otra Superior de 2.

La Superior se compone de dos secciones:

- a) Sección Literaria.
- b) Sección Pedagógica.

Las alumnas de esta última sección que aspiren al diploma de maestras de enseñanza primaria Superior, harán estudios especiales de Psicología, Pedagogía teórica y práctica y Álgebra elemen-

tal. A las aspirantes al título de maestras de enseñanza primaria les bastará cursar las materias de la División Elemental, un curso de pedagogía y ejercicios prácticos en la escuela de aplicación.

Aunque el artículo III del decreto de fundación ordenaba que sólo pudiesen ingresar al establecimiento las alumnas que rindieran examen satisfactorio en las asignaturas de IV grado de las escuelas comunes, más tarde se creó en el establecimiento un *Curso Preparatorio* en atención a las niñas que no habían hecho aquellos estudios, y que, perteneciendo al extinguido Colegio de Señoritas, fundado el año anterior, tenían derecho perfecto para que se las considerase como alumnas del nuevo establecimiento.

Para dirigir la marcha del Colegio, se ha creado un Consejo, que lo forman el personal de enseñanza del plantel y tres individuos nombrados por el Ministerio, de los cuales, uno, al menos, debe ser una señora.

Abierto el Colegio que me ocupa, el 13 de febrero del corriente año, cuenta hoy con 140 alumnas matriculadas, y bien pudiera ese número haber subido a 200 si la capacidad del edificio hubiera podido contenerlas. Los trabajos que actualmente se realizan vencerán esa dificultad, pues que por acuerdo n° 770, de fecha 10 de enero, esta Secretaría quedó autorizada para invertir prudentemente la suma necesaria en la construcción de un edificio digno del ser que se trata de educar.

El personal de enseñanza se compone de:

- Una Directora.
- Dos maestras ordinarias.
- Dos maestras auxiliares.
- Un profesor de Lengua y Literatura Castellana.
- Un profesor de Pedagogía, Ciencias naturales e Instrucción moral y cívica.
- Un portero.

El Colegio responde cumplidamente a las miras que se tuvieron en cuenta para fundarlo. No parece sino que los padres de familia rivalizan con el Gobierno en su empeño de amparar el establecimiento, pues basta considerar que señoritas de 18 años concurren al plantel con una puntualidad digna de atención. Los trabajos de preparación hasta ahora realizados, justifican nuestras esperanzas y auguran para el establecimiento, brillante porvenir; porvenir de labor y de éxito, de virtud y de ciencia, de prosperidad y de gloria.

El decreto de fundación y el informe de la Directora os impondrán de los demás pormenores que en este relato omito.

Enseñanza Normal.

Todo lo que nos rodea contribuye bien o mal a nuestra educación, pero el maestro es el tipo primero, el factor imprescindible de ella. No es pues de extrañarse que su formación haya sido atendida con predilección en la actual reforma.—El maestro no es un ente vulgar, ni debe serlo; sus condiciones especiales deben llenarse. Y sin embargo, hasta ahora en nuestro país, el magisterio no ha sido una carrera, y los que a ella se han dedicado, después de una vida laboriosa no han vislumbrado otro porvenir que la miseria; y con tal convencimiento, ¡quién acepta esa profesión, quién la abraza, sino aquellos que desean salvarse de los rayos del sol del estío, aquellos que no habiendo en tiempo oportuno

tuno aprendido un oficio, la adoptan como último recurso? De ahí que los sujetos de alguna categoría, que gran parte de la juventud estudiosa han tenido á menos emplear sus talentos en instruir á sus conciudadanos; aun los mismos maestros procuran dejar tan útil ocupación para pasar á otros empleos, y al punto que la consiguen, parece que les falta tiempo para abandonar la enseñanza, como si en otra carrera hubieran de encontrar mayor decoro.

No sucede así, en países más adelantados, donde se honran altos funcionarios con el dictado de maestros, y se les ve dejar sus cargos para ir á ocupar el distinguido puesto en que reciben el aplauso debido á sus sabias y elocuentes lecciones. La profesión, que se ve tan ennoblecida, adquiere á los ojos de los discípulos un carácter más sublime, crece infinitamente su importancia y sirve de estímulo al joven que siempre ha menester que algún porvenir lisonjero le acompañe en sus estudios. ¿Por qué no habrá de suceder así mismo en nuestro país? En este sentido los trabajos del Gobierno entrañan dos fines importantes: formar maestros que puedan servir las escuelas competente-mente, y darles consideración para que esta carrera pueda marchar á la par con otra cualquiera, y alcance todo el brillo é importancia que merece.

Todos los destinos y profesiones requieren una preparación especial, y de tal ley no puede escaparse la del magisterio.

La vocación por sí sola es casi estéril cuando no ha recibido por auxilio noviciado conveniente; y por el contrario, el aprendizaje basta á veces para suplir la vocación y aún para hacerla nacer y desarrollar cuando no existe.

Sin embargo, á cierta edad, la mujer hace falta en el hogar, y los jóvenes que han adquirido un determinado caudal de conocimientos, y sus familias no cuentan con recursos para mantenerlos en sus estudios, abandonan éstos y buscan en un empleo, público ó privado, incompatible con los estudios del magisterio, el medio de atender á sus necesidades.

Pero la República necesita maestros, y para procurarlos en condiciones de estabilidad, debe el Estado proporcionar á los que se dedican á esa carrera una buena educación, subvenir á sus gastos, durante su aprendizaje, y asegurar de antemano un puesto retributivo y de ascenso á los que, terminados los estudios, emprendan las faenas escolares con el valor, decisión y constancia que esos trabajos requieren.

Tales consideraciones se han tenido en cuenta para proteger de una manera decidida á los jóvenes que se dedican á los estudios pedagógicos en los Colegios Nacionales. Tanto en el Liceo de Costa Rica como en el Colegio Superior de Señoritas, la *Sección Normal* tiene, entre las demás, un puesto de preferencia. El Gobierno, al establecer en aquellos planteles becas para los que se dediquen á los estudios pedagógicos, y al señalar una pensión á los que carecen de recursos para dedicarse completamente á seguir aquella carrera, da una prueba evidente de que procura, por todos los medios, dignificar y elevar al rango que pertenece, tan saludable y noble institución.

En la *Sección Normal* del Liceo de Costa Rica se educan actualmente 34 alumnos, de 50 admitidos por la ley, quienes, una vez que hayan concluido los estudios correspondientes, se derramarán por toda la República para llenar cumplidamente la difícil misión de educadores.

En la *Sección Normal* del Colegio Superior de Señoritas se establecieron 40 plazas de becas, 20 pensionadas y 20 sin pensión, distribuyéndose las primeras en la forma siguiente:

A la provincia de San José.....	6
" " " " Alajuela.....	5
" " " " Cartago.....	3
" " " " Heredia.....	3
" " " " Guanacaste.....	2
" " comarca de Puntarenas.....	1
	20

A esas alumnas se le asignó la pensión mensual de \$ 15, y se dispuso que á esta gracia no tendrían derecho las becas por la provincia de San José, cuyas familias residan en la capital.—Las plazas creadas se llenaron por medio de un concurso debidamente reglamentado, y aquel centro de educación será, en lo futuro, el semillero de personas aptas para desarrollar las nacientes inteligencias de la niñez.

Sólo con el trascurso del tiempo arraigarán debidamente las condiciones de existencia que tienen los dos establecimientos nacionales de enseñanza superior creados en esta capital; y entonces, el santuario de la educación jamás será campo de refugio, á donde vengán á ampararse seres abandonados de fortuna y desheredados de conocimientos, que se encaraman en los difíciles puestos de la enseñanza, con el único fin de procurarse temporalmente los medios de subsistencia. Se formará entonces la niñez, mediante el perseverante esfuerzo de un ejército de maestros que sepan enseñar, educando la naturaleza de los niños, á fin de que las escuelas sirvan eficazmente al objeto de prevenir el crimen, consolidar la paz interior, promover el bienestar general y asegurar los beneficios de la libertad.

Instituto de Alajuela.

Buenos y positivos progresos ha realizado este plantel en los quince meses que lleva de existencia, merced á la decidida protección que recibe del Gobierno, al eficaz apoyo que le prestan las autoridades locales y á la labor constante é infatigable de su director y profesores.

En lo tocante á organización y enseñanza, el Instituto de Alajuela se rige por el Reglamento y plan de estudios del Liceo de Costa Rica, en cuanto á él son aplicables; y ésta es por cierto la mejor recomendación y el mejor elogio que de él pudiera hacer, pues siendo el Liceo el plantel más perfecto que hasta el presente hemos tenido, y modelado como está sobre los mejores tipos conocidos, allí, seguramente, es donde se halla lo que en materia de enseñanza podemos apetecer de más avanzado y adaptable á las necesidades del país.

En el Instituto de que me ocupo tienen cabida la enseñanza primaria elemental, la media y superior y la secundaria, distribuidas en tres Divisiones que se denominan Elemental, Inferior y Superior, y comprenden cinco, tres y cuatro clases respectivamente.

El número de alumnos matriculados hasta el 2 de mayo ascendía á 216, de los cuales, por término medio, concurrían 200. De éstos hay alumnos internos, tanto de Alajuela como de las otras provincias y aun del extranjero.

Habiéndose establecido nuevas clases y cre-

cido el número de alumnos asistentes, fué preciso aumentar el personal docente que había el año pasado, con

Dos profesores ordinarios.
Un profesor de dibujo.
Un id. de ejercicios militares.

Dos exámenes presentó el Instituto durante el año anterior: el de semestre, que se verificó del 27 de junio al 10 de julio, y el anual que tuvo lugar del 22 de noviembre al 18 de diciembre. En ambos estuvieron lucidos. Los padres de familia quedaron plenamente satisfechos del adelanto de sus hijos, y, si es por esos actos por lo que debe apreciarse el progreso de un establecimiento de enseñanza, puedo asegurar, que el de Alajuela, ha avanzado mucho más de lo que era de esperarse del poco tiempo que lleva de vida.

Su régimen y disciplina interior nada dejan tampoco que desear, y esto es, cabalmente lo que más recomienda al personal docente de aquel plantel.

Por lo que respecta á material de enseñanza, tiene todo el que ha menester, según se ve del inventario que el Director acompaña en su informe.

El local que actualmente ocupa el Establecimiento, aunque es bastante cómodo y espacioso, carece de una de las condiciones esenciales de un edificio escolar: la solidez. El Gobierno pues, se ha visto en el caso de mandar construir un local que reúna las condiciones que faltan á aquél, y es posible que esté terminado á mediados de setiembre próximo.

En resumen, el Instituto de Alajuela, por su organización y por los medios con que cuenta, promete ser en no lejano día, un establecimiento donde la juventud de aquella provincia encuentre basto campo para desarrollar su inteligencia, adquiriendo los conocimientos que demanda la vida social, y preparándose convenientemente para entrar con provecho en estudios superiores.

Es apremiante la necesidad de dotar á la provincia de Heredia de un establecimiento de segunda enseñanza organizado sobre el plan del de Alajuela.

Allí se carece de un plantel donde, á la vez que se refunda la Escuela graduada de varones, se establezcan los estudios complementarios y los preparatorios para la enseñanza superior.

El Colegio de San Agustín que por algunos años vegetó en aquella provincia, estaba lejos de responder á las necesidades y aspiraciones de la juventud heredia, y, mal organizado, carente de recursos y casi sin ningún apoyo, tuvo que sucumbir, como era natural, por inanición.

Sin embargo, el vacío á que aludo, será colmado muy en breve. La sociedad de aquella provincia, entusiasta por la difusión de las luces, influida por el Ministerio y secundada por las autoridades escolares y políticas, tiene en proyecto la construcción de un edificio para el Instituto de segunda enseñanza. Ya se han allegado los recursos necesarios para emprender los trabajos, los cuales muy pronto darán comienzo.

Es de esperarse, pues, que no pasará mucho tiempo sin que la provincia de Heredia posea un establecimiento de enseñanza digno de su inteligente juventud.

Enseñanza Libre.

Arreglado lo correspondiente á los establecimientos públicos, era preciso fijar la atención en los privados, y dictar, respecto de ellos, las disposiciones oportunas.

Para ello debía determinarse la parte que le corresponde al Gobierno en esa enseñanza. De antiguo se creyó ser exclusiva atribución suya el dirigir la educación de la juventud, perteneciendo, por lo tanto, á la Administración el cuidado de la enseñanza. Adoptado este principio en toda su latitud, me parece muy peligroso y de consecuencias funestas. Propende en último resultado á esclavizar la inteligencia. El pensamiento es de suyo la más libre entre las facultades, pero por lo mismo se ha tratado de impedir su vuelo, y como nada hay más seguro para conseguirlo que el apoderarse del medio donde aquel se forma, es decir de la educación, de aquí los afanes por dirigirla siempre, á fin de que los hombres saliesen amoldados conforme convenía á miras é intereses determinados. Mas si esto puede convenir á esos intereses, no es en manera alguna lo que exigen los progresos de la civilización. Hoy, en día, es fuerza proclamar la libertad de la enseñanza.

¿Se seguirá de aquí que el Estado debe abandonarla, dejándola por completo entregada á los fines particulares? Otro error sería éste tan perjudicial como el primero.

La dignidad y elevado carácter de la ciencia no debe convertirse en una mera especulación, y el Estado no debe consentir que el interés privado rebaje al nivel de la industria la naturaleza sublime del saber. Además, es preciso que el Gobierno, encargado de velar por el interés social, se cerciore de que los establecimientos privados reúnen las condiciones exigidas para la buena educación de los niños. En esas consideraciones se funda el decreto n.º XXI, de 30 de enero del presente año, por el cual se dá á la enseñanza libre una reglamentación apropiada. Las restricciones que en él se imponen no van de ningún modo dirigidas á los métodos ni á la esencia de la enseñanza; únicamente se ponen limitaciones á la libertad absoluta, y con ello termina el Gobierno su intervención en ese punto.

No debo concluir esta Memoria sin hacer referencia al desacuerdo habido entre el Gobierno y la Junta Directiva de la Universidad Nacional, desacuerdo originado por la incorporación del Instituto Americano en aquel centro de enseñanza.

Fundado aquel Colegio en la ciudad de Cartago, como centro independiente de enseñanza privada, en vez de acogerse á las leyes vigentes que bajo ciertas condiciones garantizaban la validez académica de los estudios hechos en los establecimientos libres, pidió y obtuvo su incorporación á la Universidad, con el carácter de Cátedra departamental. Por el mismo hecho, los estudios que se hicieran en el Instituto Americano obtenían una sanción legal que la Dirección de Estudios no podía conceder, en tanto que se hacían ilusorias la inspección suprema, la dirección y la vigilancia atribuidas por la ley al Gobierno en materia de instrucción pública.

Comprendiéndolo así, la Secretaría de mi cargo se dirigió á la Dirección de Estudios de la Universidad objetando la disposición referida.—Aquel Cuerpo resolvió sostener que el acuerdo era

válido, apesar de las razones que prolijamente se habían presentado sobre la ilegalidad del procedimiento.

Tenía el Poder Ejecutivo tal certeza de estar en lo justo, las leyes de la materia lo amparaban con tal esplendidez, y, por otra parte, había tal carencia de buenos argumentos para sostener la disposición objetada inútilmente, que no se vaciló en mantener bien alta la dignidad del Gobierno, y con tal fin se expidió la declaración de fecha 21 de febrero, en la cual se hacía constar la ilegalidad de los acuerdos de la Dirección de Estudios de la Universidad de Santo Tomás, emitidos con fechas de 1º de diciembre de 1887 y de 7 de febrero del corriente año.

En aquel caso, el Poder Ejecutivo reclamó sus derechos en nombre de la ley: él era la legalidad, y en última instancia hubo también de ser la fuerza.

Para que podáis juzgar de este incidente con el debido acierto, os acompaño todos los documentos relacionados con él.

Colegios amparados á la ley de enseñanza libre.

Dos colegios particulares se han amparado hasta hoy á la citada ley: el *Instituto Americano* que fundó en Cartago don Juan F. Ferraz, y el que en la misma ciudad dirige don Tomás M. Muñoz con el nombre de *Colegio de Cartago*. Este último hubo de pasar por esa formalidad—no obstante que se le consideraba exento de ella—por cuanto el contrato celebrado entre la Municipalidad y el señor Muñoz, y del cual hasta hace poco tomó conocimiento la Secretaría de mi cargo, dejó al establecimiento sin el carácter de municipal que antes tenía.

Del primero de dichos Institutos sólo tengo que decir que del informe de la Comisión nombrada *ad hoc* para examinar los elementos materiales con que contaba al tiempo de acogerse á los beneficios de la ley, resultó que tenía buen local y los útiles y enseres más indispensables para la enseñanza.

Por lo demás, el establecimiento habrá de seguir el plan de estudios y programas del Liceo de Costa Rica, según lo dispone la ley.

Lo propio cabe decir del Colegio que dirige el señor Muñoz. Agregaré, sin embargo, que una vez que espire el contrato de que antes he hablado, esto es, en 1889, este establecimiento será reorganizado por la Municipalidad y colocado bajo su propia dependencia. El Gobierno sólo espera la llegada de ese momento para entrar en arreglos con la Municipalidad, á fin de ver si se combina un plan de organización para el plantel, semejante al del Instituto de Alajuela. El pensamiento, como se puede comprender, es de fácil realización. En efecto, aunados los recursos del Gobierno y de la Municipalidad, el decaído Colegio de Cartago, con los elementos que conserva todavía, puede rehacerse y llegar á ser un centro de educación de primer orden.

Para pormenores sobre la situación actual de este Instituto, me remito al extenso informe de su Director, que figura entre los anexos de esta Memoria.

Seminario.

Este plantel ha seguido su marcha sin interrupción alguna, según se ve del informe presenta-

do á la Secretaría de mi cargo por su Director.— Cuenta con edificio y menaje adecuados á la enseñanza, y es frecuentado por considerable número de alumnos externos de 7 á 14 años de edad.

Para obtener la validez académica de los estudios de 2ª enseñanza que se hacen en este Instituto, su Director hizo presente en días pasados á la Secretaría de mi cargo su deseo de amparar el Colegio á la ley de enseñanza libre. Se tiene en estudio el Reglamento general, plan y programa de la enseñanza, que acompañó á su solicitud, y muy en breve se dictará la resolución que proceda.

Colegio de Sión.

Este Instituto cuenta con 65 alumnas internas, pertenecientes, casi todas, á las familias acomodadas de nuestra sociedad. Componen el personal docente y administrativo trece señoras, entre profesoras y sirvientes. El régimen y disciplina interior satisfacen plenamente al Gobierno.

En lo que respecta á edificio, aunque no está terminado todavía, contiene ya todos los apartamientos necesarios para el internado, como son aulas, dormitorios, comedor, etc. Está bien amueblado y provisto de los enseres indispensables.

Con el informe de la Directora, que os acompaño, se halla el Plan de estudios, en el cual figuran todas las materias que la ley exige como obligatorias.

Los exámenes se verificaron, en el año anterior, de acuerdo con los programas presentados por las profesoras, y tuve el honor de presidir el último acto, accediendo á la atenta invitación de la Directora del Colegio.

BECAS.

De las diez plazas de becas creadas en el extranjero por decreto de 14 de enero de 1887, el Gobierno ha adjudicado ocho, y dos quedan todavía vacantes. El siguiente cuadro manifiesta el nombre de los jóvenes agraciados, su residencia y la profesión que siguen:

NOMBRE DE LOS JOVENES.	RESIDENCIA.	PROFESION QUE SIGUEN.
Nicolás Chavarría....	Lovaina	Ingº civil.
Austregildo Bejarano	Gembloux	Ingº agrónomo.
Francisco Quesada...	Lausana	Ingº de construcciones civiles y mecánicas.
Adolfo Caserla.....	Lausana.....	Profesor de ciencias naturales.
Mariana Vives.....	Roma.....	Profesora Normal.
Alberto Alvarez.....	(no se conoce).	Médico.
Marcelina González...	New York....	Profesora Normal.
Lucas Fernández....	Hoboken N. J.	Ingº de artes y manufacturas.

Los seis primeros becas dependen inmediatamente del señor don Enrique Palacios, Cónsul General de Costa Rica en París, y los dos últimos de nuestro Cónsul General en Nueva York, don José María Muñoz.

Estos dos agentes del Gobierno mantienen á la Secretaría de mi cargo al tanto de la conducta y progresos de sus recomendados. La vigilancia á que éstos están así sometidos y los estímulos que por otra parte se les ofrecen, les fuerzan á trabajar asiduamente en la obra de su propia educación.

Y me es grato poder manifestar á la Cámara que ellos han sabido corresponder al beneficio que reciben del Estado, con laboriosidad infatigable y con una conducta ejemplar; todos siguen sin dificultad la carrera que eligieron al partir, y se han podido captar la estima de sus profesores y conquistar la reputación de estudiantes aventajados.—No entra en este número el joven Alvarez, quien no hace un mes todavía que partió para Europa.

El Gobierno, pues, no puede menos de estar satisfecho de los resultados de aquella disposición, y esperar de ella positivos beneficios tanto para los agraciados como para la República.

Universidad Nacional.

En los informes del Rector, Secretario y Bibliotecario de la Universidad Nacional encontraréis los datos necesarios para juzgar del curso de los trabajos efectuados en ese plantel, durante el año de 1887.

La Universidad no tiene organizada ninguna facultad; pero nos hemos acostumbrado á considerar el edificio como representante de la institución, y de aquí la creencia que alimentamos de que tenemos una Universidad, sin atender á que ella, para que tal nombre merezca, debe ser un sistema de estudios reunidos en un cuerpo común, por la unidad poderosa que la historia y la filosofía imprimen en la enseñanza de todas las ciencias.

Desapareció del plantel la segunda enseñanza y quedó reducido á la escuela de Derecho, que actualmente está servida por cinco catedráticos, distribuidos así:

Un profesor de Derecho Civil.

"	"	"	"	Romano.
"	"	"	"	Penal y Natural.
"	"	"	"	Público.
"	"	"	"	Internacional.

El Gobierno no tiene noticia de que existan programas para la enseñanza de esas materias; la Dirección de Estudios no los ha formado. Los Catedráticos trabajan aisladamente, y no tienen entre sí otro lazo que el de la amistad ó compañerismo; no hay decano que gobierne la Facultad, que mantenga la cohesión del profesorado y cuide de la unidad del plan de enseñanza.

Según el informe del Secretario, sufrieron examen el año pasado, 13 alumnos:

9	en	Derecho Romano.
7	"	Civil.
7	"	Penal.
7	"	Público.
5	"	Natural.
3	"	Internacional.

Los exámenes de fin de curso fueron calificados de sobresalientes y buenos; pero la forma en que esos ejercicios se verifican, deja mucho que desear: siendo los actos puramente orales y no habiendo programas que pongan al examinador al tanto de los conocimientos que el alumno debe haber adquirido, se comprende sin esfuerzo que el Jurado no puede formar juicio exacto, y que por lo tanto su voto es deficiente.

La asistencia á las aulas es la garantía del

aprendizaje; por lo menos, ese debe ser el criterio de la ley, pero aquella no está garantizada.

La juventud de Costa Rica es de inteligencia pujante; por lo mismo es necesario exigirle el máximo de trabajo, no vaya á suceder que cuando llegue para ella la hora de subir á los primeros puestos del Estado, lleve á ellos un espíritu flojo y débilmente formado.

Las clases de Derecho no constituyen, pues, una facultad, ni en ellas se estudian todas las materias que han de formar un estadista ó un verdadero juriseconsulto, sobre todo, entre nosotros, donde la división del trabajo no ha separado esos estudios de los del simple abogado, y donde se exige de éste conocimientos en ciencias políticas y sociales.

Para completar los estudios de derecho falta la enseñanza de muchas asignaturas, sin cuyo estudio es imperfecto el aprendizaje que se haga de aquella ciencia; sin embargo, nada se ha hecho hasta ahora para organizar los estudios que se coronan con los grados de Licenciado y Doctor en Derecho.

Confiere aquel centro los grados de Bachiller en leyes, y una vez que el joven ha dejado las aulas de la Universidad, es su única aspiración recibir el título de Abogado, para lo cual completa sus estudios al lado de un profesor de derecho y con la asistencia á las clases de práctica Forense y de Economía Política, materias cuya enseñanza se da, merced á la subvención que el Poder Ejecutivo les ha otorgado.

Entre tanto, la existencia de ese Cuerpo, casi sin vida, costó en el año anterior la suma de \$ 5,918-47; y teniendo en cuenta que fueron trece los alumnos que allí recibieron lecciones, resulta que el promedio de gastos es de \$ 455-50 por estudiante.

El cuadro que brevemente os he descrito ¿halaga el patriotismo? ¿Satisface las aspiraciones que tenemos en asunto de tanta importancia?

Creo que la contestación es inútil. Cada vez que meditemos sobre lo que encierra ese edificio, llamado Universidad, el desencanto será inmediato y el desconsuelo intenso: hay allí una escuela de Derecho, imperfecta en su organización; una biblioteca que aun todavía no llena los fines que le dieron vida, y los restos de un gabinete de física y laboratorio de química derruidos por el tiempo.

El cambio en el modo de ser actual de aquel centro, se impone por necesidades indiscutibles.

¿Podremos abrir á la juventud estudiosa las escuelas de Derecho y Ciencias sociales, de Medicina y de Ciencias físico-matemáticas, que por el momento darían todo lo que es útil para la vida social?

La organización de cada una de esas facultades exige el empleo de grandes sumas, ya para la construcción de los edificios en que deben instalarse, ya para la dotación conveniente del profesorado especial que la enseñanza de los estudios superiores requiere.

Y aun vencida esa dificultad, que ocasionara la falta de recursos, queda en pie la siguiente cuestión: ¿hay alumnos suficientes para llenar cada una de esas Facultades? Teniendo en cuenta el número de jóvenes que actualmente dejan los Colegios de segunda enseñanza debidamente preparados para emprender estudios mayores, resulta que apenas si pudieran llenarse cinco ó seis plazas en cada una de las facultades antes mencionadas.

Tales consideraciones nos manifiestan que en la organización de Facultades y erección de escuelas debemos proceder por partes y no pretender una transformación que, por lo repentina y prematura, comprometiera el éxito que se persigue.

Por muchos años no debemos aspirar á tener Universidad, si es que no queremos aparentar lo que no somos.

Por ahora todos nuestros esfuerzos deben dirigirse á la organización completa de la escuela de Derecho, mediante el establecimiento de todas las clases que pide la naturaleza y función especial de aquella ciencia; la elección de un profesorado idóneo y debidamente retribuido; y, como reforma, que ya se hace sentir vivamente, la mayor severidad en los exámenes, medida disciplinaria que exige imperiosamente la dignidad de la profesión.—En el plan de estudios de la facultad de jurisprudencia, la enseñanza no debe limitarse á dar conocimientos puramente jurídicos para la formación de abogados; es preciso atender, además, á que proporcione prácticos conocimientos en las ciencias políticas y sociales para la formación de publicistas, de estadistas y de hombres de Gobierno. El derecho político, el derecho administrativo, la estadística, la economía política, la historia y su filosofía, la filosofía del derecho, la oratoria forense, son ramos de enseñanza de alta importancia, pues que nunca podrán reconocerse y apreciarse los intereses políticos y administrativos de un país, si no es merced á grandes y especiales estudios que desarrollen aptitudes para análisis exactos y generalizaciones inequívocas.

Organizada la facultad de Derecho, el estado del país reclama con preferencia el establecimiento de los estudios físico-matemáticos, que hoy tienen predominio en el mundo y á los cuales se deben los maravillosos adelantos de la industria, de la agricultura, del comercio y el acrecentamiento de la riqueza pública.

En mi concepto, la enseñanza de la medicina no puede establecerse hasta que no haya lugar adecuado para hacer los estudios prácticos correspondientes á la clínica médica y á la clínica quirúrgica.

Para llevar á feliz cima el plan cuyo bosquejo os he presentado, es preciso allegar los recursos que tal empresa demanda. Con ese fin, piensa el Ejecutivo:

1º—Que por decreto legislativo se destine el edificio de la Universidad para otros servicios públicos y se reconozca por el Estado su valor, desde luego que aquel local no reúne las condiciones necesarias para el establecimiento de las diversas escuelas.

2º—Que con una parte de esa cantidad se proceda á la construcción de un edificio para la escuela de Derecho, que llene todas las necesidades que aquella Facultad requiere, y acumular lo restante á los fondos que forman el capital propio del establecimiento.

3º—Que sostenidas las clases de Derecho con una parte de los intereses que aquel capital produzca, los restantes se capitalicen á fin de aumentar esos fondos.

4º—Que anualmente se asigne una cantidad del Tesoro Público para engrosar aquel capital, de modo que, en diez años, se complete la suma de \$ 300,000, que debe consagrarse exclusivamente al sostenimiento de las tres escuelas correspondientes á las facultades Universitarias.

5º—Que el Estado, por su parte, se encargue de construir y dotar el edificio destinado á las escuelas especiales de Artes y Manufacturas, de Ingeniería Civil y Mecánica y de Minas, dando la preferencia á aquella de estas Escuelas que más convenga á los intereses del país.

Y más tarde, cuando á la enseñanza médica pueda darse todas las formas de una enseñanza eficiente; cuando entre el Hospital de San Juan de Dios y el Hospital Nacional de Locos se haya construido un edificio con las clínicas y las salas de maternidad indispensables para la práctica de aquella enseñanza; cuando jóvenes del país, protegidos por el Gobierno, hayan completado sus estudios en las Universidades europeas, entonces, al amparo de esos elementos, se establecerá la escuela de Medicina.

Ciertamente que para realizar esa labor en el lapso de diez años, son necesarios empeños decididos y esfuerzos poderosos; si ella no pudiese verificarse, se ampliará el término; pero en todo caso, debe el Estado, para preparar el advenimiento de esas Escuelas, mantener en Europa y en Estados Unidos del Norte, doce jóvenes, cursando las profesiones de Médico é Ingeniero en sus diversas especialidades, no sólo para poder contar más tarde con profesores, sino para crear círculos interesados en el mantenimiento y difusión de aquellas ciencias, y sobre todo por ser elementos de riqueza que se extienden en el país. Es ese, al mismo tiempo, medio de estimular á los jóvenes estudiosos, honrados y distinguidos por su talento.

Mientras tanto, y para procurar objetivo á la actividad de nuestra juventud, puede aumentarse el profesorado y elementos materiales del Liceo de Costa Rica, á fin de abrir en este plantel los cursos correspondientes á las carreras que nuestra Ley fundamental de Instrucción Pública llama de Enseñanza profesional.

Tal es el camino que nos debe conducir á la reorganización conveniente de los estudios profesionales. Presiso es convencerse de que no es una ley, sino la fuerza superior de las cosas, la naturaleza de la inteligencia, el gran principio de la división del trabajo, lo que ha creado ese sistema de Facultades, que, reunidas en un cuerpo común por la unidad poderoso que la ciencia imprime á todas las enseñanzas, es lo que constituye la Universidad.

Con el tiempo vendrá la perfección, y no pretendamos disfrutar ya de instituciones que son el resultado de una cultura alcanzada por lenta y penosa evolución de muchos siglos.

Someto á vuestra consideración el plan de reforma que, á juicio del Ejecutivo, llena las exigencias de nuestro desenvolvimiento actual. Si él se ajustase á vuestros anhelos, solicito de esta Cámara auxilio eficaz para realizarlo. Y si no mereciere vuestra aprobación, teneis ya los términos del problema que debeis resolver con el acierto de vuestro ilustrado patriotismo.

Haciendo un resumen de lo verificado en el ramo de Instrucción Pública, durante el último año, me cabe la satisfacción de manifestaros que:

La Instrucción Primaria tiene su ley y su reglamentación previosa, tiene su constitución legal definitiva y capaz de fomentar todos los adelantos compatibles con nuestro grado de cultura.—

El establecimiento de las escuelas inferiores en la mayor parte de los distritos escolares de la República, y de las graduadas completas en las capitales de provincia; y la próxima creación de los Jardines de la infancia y de las escuelas graduadas incompletas, vendrá á redondear la obra de la educación del pueblo, empresa cuya realización ya se vislumbra.

La Instrucción Secundaria cuenta con establecimientos nacionales, donde se halla puesto en práctica un plan de estudios meditado y completo, y donde rigen reglamentos minuciosos que responden á cuanta exigencia puede presentarse. Pienso que para arraigar las reformas que han modificado completamente la dirección de estos estudios, es preciso que un precepto constitucional declare esta enseñanza á cargo del Estado. Sólo así se evitarían las fluctuaciones á que está sujeta, pues que la protección que se le dispense depende únicamente de las opiniones que sustenten los Gobernantes.

Por último, os he presentado el proyecto de reforma por el cual deben organizarse los estudios superiores y profesionales. Esa reorganización debe fundarse en las bases sólidas de una ley atinada y concordante con los progresos de la civilización en el campo de la ciencia y con los medios de nuestra condición social.

Las aspiraciones ardientes que en materia de instrucción pública pugnan por consolidarse; los poderosos elementos de riqueza que existen en germen en el seno de nuestro pueblo, y la vulgarización de las ciencias por medio de la escuela, serán concurso bastante para llegar al máximun de la capacidad productora en el individuo, al más alto perfeccionamiento moral en el hombre y al mayor grado de prosperidad común.

Señores Diputados.

MAURO FERNÁNDEZ.

Educación de la mujer.

Tengo á la vista el decreto n.º XIX de catorce de enero próximo pasado. Él me muestra el plan de enseñanza que se seguirá en el Colegio Superior de señoritas que por él se funda, y me da la tela para concluir, con aplicaciones prácticas, lo que en mis dos artículos anteriores ha sido pura especulación.

En ellos traté de inquirir qué es lo que la mujer debe ser, qué se le ha de enseñar, qué tenemos derecho á esperar de ella. En ellos estudié someramente lo que pudiéramos llamar la teoría: tócame hoy examinar el decreto en referencia para ver si la práctica de la enseñanza está conforme ó siquiera aproximada al ideal, ó si en cambio el Colegio Superior de señoritas va á ser sólo

uno de esos centros de educación aparatosa y de forma, donde la mujer aprende á cubrir los huecos desvanes de su inteligencia con frágiles felas y donde su alma adquiere una tintura de virtud que da color brillante pero falso, como el que por corrompido gusto cubre la fina epidermis de una joven.

Es indudable que la educación de salón es parte muy principal para que una señorita figure en el mundo en el lugar que le corresponde: indudable es que las exterioridades correctas, las formas, ayudan en gran manera á brillar. Pero está también fuera de discusión que esto no es sino lo accesorio de la verdadera educación, la envoltura lujosa que debe cubrir una inteligencia bien nutrida, el marco de dorados relieves en que debe estar colocado el cuadro dibujado con esmero y maestría.

La educación debe ser real. La inteligencia femenina debe ser nutrida con alimentos sólidos, henchida de conocimientos útiles que la hagan digna de desempeñar su noble misión, con conciencia y con ilustración suficiente para ser la experta guía de los niños, es decir, de los hombres en incubación, de los gérmenes en que está la sociedad inmediata.

Bien es cierto que nuestras madres, sin estar sujetas á regímenes de educación determinados, han sabido inculcarnos principios de virtud y darnos los sanos consejos con que se abroquelaba á la infancia para la lucha de la vida. Pero no es menos cierto que sus consejos y sus lecciones no podrán salir de cierta esfera: que sus palabras no podrán sino infundirnos un santo amor á la virtud, basado en mucho sobre el sentimiento místico. Nuestras madres son madres: las de mañana deben ser madres y maestras que no sólo modelen el corazón sino también que despierten la inteligencia y que en el primer período de vida de esta facultad rieguen en ella la simiente de conocimientos que habrán de tomar vuelo después en los bancos de la escuela.

El plan de estudios del Colegio de señoritas comprende la enseñanza de una serie gradual de conocimientos que, tomando por base lo útil, se extiende á amplio espacio y en su último desarrollo toca con lo puramente bello y de adorno.

En ese Colegio se enseñará á la mujer el oficio doméstico, para que en cualquier posición que su fortuna la coloque pueda cumplir con sus deberes. Allí aprenderá el arte culinario, la costura, el lavado; también a-

prenderá su idioma; los conocimientos esenciales de matemáticas, y los fundamentales principios de moral. Según vaya completándose su educación verá descorrerse ante su vista el velo que cubre los estudios de superior especie; idiomas, historia, geografía, literatura, higiene sobre todo.

La mujer que complete su carrera en el Colegio Superior de señoritas será una mujer ilustrada. No se trata de formar ese fruto malsano de educaciones poco sólidas y de talentos pobres, las bachilleras: se trata de formar mujeres que como madres posean todos los conocimientos útiles á la vida; que como compañeras del hombre lo sean no sólo materialmente sino por la inteligencia también; y sobre todo mujeres que no contemplen con horror la vida del celibato porque, desprovistas de horizontes, no alcancen que para la soltera haya otro placer permitido que el de un misticismo poco razonado.

Ellas tendrán en su inteligencia el germen de conocimientos que las habiliten, ó bien para ser sacerdotisas en el magisterio ó bien para disfrutar por sí mismas, dando vuelo á sus estudios, de los inefables placeres que proporciona la ilustración.

Ojalá que ese lindo ramillete de flores que hoy se cultiva en el Colegio Superior de señoritas, tenga mañana no sólo el lujoso traje material que le dió naturaleza, sino á la vez el exquisito perfume que da la educación.

Ojalá que mañana cuando la mujer camine por la que hasta hoy ha sido oscura senda del celibato, pueda, con su inteligencia llena de luz y con el alma llena de amor, decir en vez del vulgar adagio "me quedo para vestir santos", otra frase que la eleve sobre sí misma y con orgullo noble ilumine su frente: "me quedo para enseñar á los niños".

LEONIDAS PACHECO.

SECCION DIDACTICA.

Curso de Instrucción Cívica,

para las Escuelas Comunes de Costa Rica.

(Continuación).

EJERCICIO DE LA SOBERANÍA.

La Soberanía.

Sufragio. 19.—La soberanía se ejerce por el

sufragio universal, que es el derecho acordado á todo *ciudadano* para concurrir con su voto, á la elección del Presidente de la República, de los diputados y de los municipales. En razón de la igualdad de los ciudadanos y del interés que todos tienen en la buena marcha del gobierno pudiera parecer que todos debían ser consultados sobre cada medida, cuando menos trascendental. Mas esto prácticamente sólo sería realizable si el Estado estuviera contenido dentro de los límites de una ciudad, y conveniente si la gran masa del pueblo tuviera las cualidades políticas del pueblo ateniense, por ejemplo. Aun así, el sistema no sería el mejor. Las grandes multitudes son muy propias para encenderse en iras, generosas ó brutales, y desde que la pasión adquiere la preponderancia en un cuerpo deliberativo, las injusticias y el desacierto son el resultado inevitable. Además, entre las funciones que deben desempeñar los Poderes públicos hay muchas cuyo descargo exige aptitudes y conocimientos especiales que sólo reúne, relativamente, un limitado número de personas; tales son las funciones judiciales y las legislativas. En cuanto á la administración, á más de estar dotados los que la dirigen de habilidad y carácter no comunes es indispensable que haya en todos los actos verdadera unidad de acción. Esta sería imposible de obtener si se adoptara el sistema de convocar al pueblo para la decisión de cada paso que hubiera de darse, pues ni se podría contar siempre con la asistencia de los mismos, de modo que la mayoría de hoy estuviera presente mañana y después, ni son los sentimientos de las masas firmes y duraderos, siendo la inconstancia, más bien, su natural condición, sin que muchas veces coincidan sus repentinos cambios con una más clara apreciación de la verdad y los hechos. Por otra parte, el servicio administrativo requiere gran rapidez; en cuanto se manifiesta la necesidad hay que acudir á su encuentro. Ahora, la acción de las asambleas es lenta, y en tanto crece esa lentitud en cuanto aumenta el tamaño de aquéllas, en cuanto va siendo más grande el número de voces deliberantes que tienen derecho á ser escuchadas. Esa lentitud en el proceder es garantía de acierto cuando se trata de sentar los cimientos políticos ó administrativos de un país; pero es fatal cuando hay que ocurrir á las necesidades diarias y de orden inferior. Por último, si fuera el pueblo mismo quien de todo cuidara y cada cosa dispusiera, le sería indispensable vivir de continuo en la plaza pública; y la producción económica y, en consecuencia, el bienestar de cada uno sufrirían en gran manera. Para lograr, entonces, un gobierno práctico y beneficioso es preciso que el pueblo confíe su poder á mandatarios suyos, pero sin que éstos dejen de ser nunca sus servidores. Ello se consigue en las Repúblicas, cuyos caracteres esenciales son: *los depositarios del poder lo conservan temporalmente*: ocupan su puesto por *elección popular*: mutuamente se ayudan y al pro-

pio tiempo se *contienen* los unos á los otros, si cumplen su misión bajo la *superior vigilancia del pueblo*, por manera que cada uno recorre, sin desviación, la órbita que las leyes le han fijado.

No todos los empleados de elección popular.—20. No hay necesidad de que todo empleado público sea elegido por el pueblo; al contrario, los males de semejante sistema serían numerosos, en especial en los servicios administrativos, por dar lugar á falta de ajuste y cohesión entre los diversos empleados de cada ramo. En cada departamento, cada jefe ó superior, para que sea eficiente la acción, ha de tener libertad en la elección de sus subordinados. Nadie como él conoce el trabajo por llevar á cabo y nadie puede como él encontrar los mejores auxiliares. Basta, pues, que los funcionarios más importantes sean nombrados por los ciudadanos; y que á su vez esos funcionarios elijan á todos los demás empleados públicos, con lo cual viene á ser, directa ó indirectamente, el pueblo la fuente de todo nombramiento. Actualmente son electos por sufragio popular el Presidente de la República, los diputados y los municipales.

Grados en las elecciones. 21.—Los electores ó eligen ellos mismos á la persona que ha de llenar la función, ó eligen á otras personas para que sean éstas quienes hagan la elección. En el primer caso, la elección se denomina de *primer grado*; y en el segundo, de *dos grados ó indirecta*. En unos países se usa aquel sistema y en otros el último, ó ambos según los casos.—En teoría parece no ser dudoso que la elección de un grado es la preferible; con electores conscientes y preparados para dar su voto como es debido, los electores intermediarios ó delegados están de más, son una rueda inútil en la máquina electoral.

Mas no en todos los pueblos han alcanzado los ciudadanos ese apetecible nivel; la gran mayoría de éstos no tiene luces suficientes para discernir cuáles, entre los hombres públicos, son los que mayores garantías dan, por su competencia y su honradez, de manejar bien los intereses del país. Agréguese á esto, que los labradores y otras gentes de ese jaez, que viven alejados de los centros de actividad política, por no tener ocasiones repetidas y por no seguir el curso de los sucesos detenidamente, desconocen á las personas notables en lo público, por quienes pudieran votar, ó si las conocen, por estar á oscuras en asuntos políticos, no saben cómo decidirse entre dos candidatos cada uno de los cuales representa ideas y programa contrarios. El voto que así dieran sería las más veces desacertado. Mucho más conveniente parece, entonces, que esos electores den á conocidos suyos, en cuyo consejo, saber y experiencia confíen, el encargo de hacer una elección, para la cual ellos son incapaces. Se mira con desvío por algunos la elección de dos grados por motivo de que los electores delegados, con no poder ser muchos, están muy expuestos á verse influidos, sin poderlo resistir,—á menos

de poseer verdadero valor cívico,—por los mandatos de quienes hacen un uso abusivo de la autoridad de que la nación los ha investido. A esos críticos conviene contestar que con tal de que el número de los delegados no sea tan reducido que dé lugar á que unos pocos nada más hayan de soportar la presión del poder, con la perspectiva de sus halagos ó sus amenazas; que con tal de que las asambleas de delegados sean numerosas, las probabilidades están porque la elección que salga de aquéllas represente la voluntad general del país. Los electores de segundo grado debemos suponer que se diferencian del vulgo, que ocupan una posición social que presupone antecedentes honorables, holgura, independencia en una palabra; podrán no tener entereza suficiente para enfrentarse aislados ante influencias poderosas; pero á ver compartida entre muchos la responsabilidad de su voto y disminuidas, por lo tanto, las consecuencias de él, es seguro que no se desviarán de la línea que les marque su juicio íntimo. Y si es fácil compeler asambleas de segundo grado, compuestas de elementos selectos, tanto más fácil será disponer del voto de las multitudes, accesibles más que nadie á la acción del soborno ó de propagandas demagógicas.

Nuestro sistema electoral. 22.—Entre nosotros ninguna elección se hace directamente por el pueblo; el *sistema de dos grados* es el que impera. Primero, en *juntas populares*, á las cuales pueden concurrir todos los ciudadanos, se elige un limitado número de individuos llamados *electores*; y luego estos, en una reunión denominada *asamblea electoral*, proceden á verificar la elección de Presidente de la República, diputados ó municipales según el caso.

A las juntas populares puede asistir todo costarricense, natural de la República ó naturalizado, que viva de su trabajo; que tenga veinte años cumplidos, ó diez y ocho si fuere casado ó profesor de alguna ciencia; y que se halle en el goce de la ciudadanía. Esta se pierde ó suspende por hacerse el costarricense ciudadano de otro país, ó hacerse reo de algún delito grave.

Para ser miembro de la asamblea electoral se requiere, además de tener veintiún años cumplidos, saber leer y escribir, ser vecino de la provincia á que corresponda la junta popular que lo nombre y ser propietario de una fortuna que no baje de quinientos pesos, ó tener una renta anual de doscientos.

A fin de que las elecciones resulten bien libres no se permite que sean electores el Presidente de la República, los Secretarios de Estado, los Magistrados, Gobernadores y el Obispo.

Mecanismo del sufragio. 23.—La división territorial de la República, en provincias ó comarcas, cantones y distritos, sirve también para los efectos electorales. Cada junta popular se compone de los ciudadanos votantes de un distrito; los electores nombrados en la junta popular se reúnen en la cabecera del cantón respectivo,

cuando se trata de nombrar municipales, ó en la capital de la provincia ó comarca, junto con los electores nombrados por las demás juntas populares de la provincia ó comarca, cuando se trata de elegir Presidente de la República ó Diputados.

Junta Directora. 24.—Llegado que es el caso de proceder á elecciones, la Municipalidad de cada cantón nombra, para cada distrito, un directorio ó junta compuesta de un presidente y dos vocales escrutadores. La junta forma una lista de todos los sufragantes del distrito, y la fija en uno de los lugares más públicos de la cabecera del distrito, á fin de que cualquiera pueda reclamar se le inscriba si se cree indebidamente excluido, ó que se borre al que no goce del derecho de sufragio. Sobre estas reclamaciones decide la junta, y si el interesado no se conformare con lo resuelto, podrá acudir en apelación ante la Municipalidad.

Convocación para elecciones. 25.—El Presidente municipal, ocho días antes de comenzar las elecciones, convoca á los sufragantes, por medio de carteles fijados en los lugares más públicos. El cartel anuncia el lugar y días destinados para votar y el número de electores propietarios y suplentes que corresponde elegir al distrito, á razón de tres propietarios y un suplente por cada mil individuos de población. El distrito que no los tenga nombrará sin embargo, los electores dichos.

Según la última ley en que se convocó para elección de Presidente y diputados, el número de electores de la República, computados por provincias y comarcas, es el siguiente:

De San José,	168	propietarios	y	56	suplentes.
„ Alajuela,	135	„	„	45	„
„ Cartago,	90	„	„	30	„
„ Heredia,	75	„	„	25	„
„ Guanacaste,	45	„	„	14	„
„ Puntarenas,	21	„	„	7	„
„ Limón,	6	„	„	1	„

Modo de darse el voto en las Juntas populares. 26.—La votación en los distritos dura ocho días. El voto se da oralmente, ante la Junta nombrada por la Municipalidad, y se asienta en un registro. Terminado el período de votación, pasa la Junta los pliegos en que consten los votos, al presidente municipal, cerrados y sellados. Una comisión formada por ese funcionario y dos vecinos señalados por la Municipalidad computa los votos y declara quiénes son los electores electos.

El Gobernador de la provincia notifica á éstos su elección y los cita para que concurran á la asamblea electoral, que se reúne en la capital de la provincia ó comarca. La asamblea es presidida por el Gobernador, y los votos se reciben y computan por dos escrutadores, elegidos por la asamblea. Para que haya *quórum*, esto es para que pueda procederse á la elección, es necesaria la presencia de las dos terceras partes de los electores.—Los votos se dan por medio de papeletas firmadas. Cuando se trata

de elegir Diputados, el Gobernador proclama, en vista del escrutinio, el resultado de la elección. Para la validez de ésta, el electo debe tener á su favor la mitad más uno de los votos presentes. La elección de Presidente de la República no se declara en la asamblea, sino que toca al Congreso, en vista de todas las actas de las asambleas de la nación, decidir quién es el Presidente electo.

Asambleas para elegir municipales. 27.—Las asambleas electorales en que han de nombrarse municipales se componen tan solo de los electores de los distritos del cantón, y se reúnen en la cabecera de éste y son presididas por el Jefe Político.

El cargo de elector forzoso. 28.—El cargo de elector es obligatorio y dura cuatro años. En cambio, la ley no fuerza á votar en las juntas populares. No por esto deja de ser uno de los mayores deberes morales del ciudadano el concurrir á las urnas. Si los buenos ciudadanos ven con apatía el desempeño de la función del sufragio, primordial en una república, es inminente el riesgo de que una minoría egoísta, organizada para explotar el país y que no se ve combatida en las elecciones, se apodere de la dirección de los negocios públicos, ó la conserve á su antojo, con detrimento de las libertades, de los intereses económicos y de toda la civilización del país. Las consecuencias de tan punible abstención no son pasajeras, pues un mal gobierno desprestigia, cuando no ahoga, las instituciones republicanas, y causa males, dentro y fuera de la administración, que se perpetúan por mucho tiempo, aun después de su paso por el poder. Además, un elector inactivo ningún derecho tiene para quejarse de que las cosas públicas marchen por un sendero que pretende no ser el aprobado por la mayoría de la nación. Cada ciudadano con su inercia es cómplice directo, por poco valor que dé á su esfuerzo, del mal manejo político y desconcierto de su patria. Por otra parte, dar un voto á la ligera, impremeditado, ó influido por el cohecho, por la pasión ó por presiones ilegítimas que es el deber de todo hombre digno rechazar, es cuando menos tan criminal como abstenerse de darlo.

(Continuará).

LENGUA CASTELLANA.

Curso elemental escrito

POR

ALBERTO BRENES.

(Continuación.)

Lección IX.

TEORÍA.

De los homónimos.

Dos ó más palabras son *homónimas* cuando

siendo iguales por su estructura, tienen distinta significación. *Ojear*, mirar hacia alguna parte, y *ojear*, espantar la caza, son voces homónimas.

Algunas veces los homónimos tienen las mismas propiedades gramaticales, otras no. De lo primero se ve un ejemplo en los vocablos *ojear* que acaban de citarse, pues ambos son verbos; de lo segundo, en *de*, preposición, y *dé*, tiempo del verbo dar.

PRÁCTICA.

I. Explicación de los homónimos.

II. Los alumnos explicarán la homonimia de *galón*, *achicar*, *aforar*, *alumbrado*, *botín*, *alisar*.

III. Exprésese la significación de *abondar*, *alijo*, *aciberar*, *adecentar*, *albarán*.

IV. Manifiéstese la diferencia que hay entre *abocar* y *avocar*, *acético* y *ascético*, *alagar* y *halagar*, *apodo* y *ápodo*.

V. Explíquense las frases siguientes: "El traje estaba guarnecido de vistosos galones." "Contenía el barril cinco galones de vino." "Fué preciso achicar el vestido." "Dos horas estuvieron los marineros achicando." "El abonador no quiso reconocer la deuda." "El perro abocó la liebre." "El juez avocó la causa que pendía ante el alcalde." "Hay personas que se divierten en poner apodos." "Las culebras son animales ápodos."

Lección X.

Escribase:

Busca dinero.	Busca <i>el</i> dinero.
Tengo libros.	Tengo <i>los</i> libros.
Comprará ropa.	Comprará <i>la</i> ropa.
Vemos casas.	Vemos <i>las</i> casas.

El maestro explicará los oficios del artículo haciendo notar la generalidad é indeterminación con que se expresan las ideas en los ejemplos de la primera columna, y la limitación del sentido de los de la segunda; y también de qué modo da á conocer el género y número de la palabra á que se junta.

TEORÍA.

El artículo determina la significación del nombre á que se junta y da á conocer su género y número.

Se divide en *determinado é indeterminado*. Aquél tiene tres formas: *el*, *la* y *lo*; éste tiene dos: *un* para el masculino y *una* para el femenino.

El se junta con los nombres masculinos, *la* con los femeninos, y *lo* con los neutros.

PRÁCTICA.

I. ¿Para qué sirve el artículo? ¿A qué palabras se antepone la variante *el*? ¿A cuáles la variante *la*? ¿Con qué voces se junta *lo*?

II. Señálense los artículos que contiene este pasaje:

La atención es la aplicación de la mente á un objeto. El primer medio para pensar bien es atender. La segur no corta si no es aplicada al árbol, la hoz no siega si no es aplicada al tallo. Algunas veces se le ofrecen los objetos al espíritu sin que atienda; como sucede ver sin mirar, y oír sin escuchar; pero el conocimiento que de esta suerte se adquiere, es siempre ligero, ó superficial, á menudo inexacto, ó totalmente errado.

(BALMES.)

III. Los alumnos pondrán, en lugar de la raya— los artículos correspondientes. "Uno de — edificios que hizo mayor novedad entre — obras de Motezuma, fué — casa que llamaban de — tristeza, donde solía retirarse cuando se morían sus parientes, y en otras ocasiones de calamidad ó mal suceso que pidiese pública demostración. Era de horrible arquitectura, negras — paredes, — techos y — adornos."

(SOLÍS.)

IV. Exprésese el significado de *blondo*, *barbotar*, *ardentía*, *arrapiezo*, *alcor*, *barrumbada*.

V. Explíquese la homonimia de *alear*, *alistar*, *anular*, *bota*, *arar*, *barroso*.

VI. Los alumnos formarán frases en que entren los vocablos á que se refieren los dos números anteriores.

(Continuará)

ZOOLOGIA.

LECCIÓN IX.

D. LAS SECRECIONES.

Las glándulas, órganos de las secreciones.—Los riñones.—Las glándulas salivales, lagrimales y sudoríparas.—El mucus y el serum.

*
* *

A expensas de la sangre se forman en varias partes del cuerpo, humores que, ó bien salen del organismo, purificando así la sangre, como es el sudor, ó bien al contrario facilitan las funciones como es la saliva que facilita la digestión.

Esos humores toman el nombre general de *secreciones* y son generalmente producidas por órganos especiales que se llaman *glándulas*.

Las *glándulas* pueden ser *simples* ó *compuestas*. En el primer caso se componen de un pequeño saco ó de un simple tubo, cerrado en una extremidad y abierto en la otra para dar paso al humor secretado.

Glándulas simples ó *foliculos*, como también

se las llama, son p. ej. las de la pared del estómago que secretan el *jugo gástrico* ó las de la piel que producen el *sudor*.

Las *glándulas compuestas* son una aglomeración de folículos agrupados en racimos ó envueltos en una capa común. Como ejemplos de glándulas compuestas, citaremos las *glándulas salivales*, el *hígado* y el *páncreas*. Ya conocemos esas glándulas y sabemos que sus secreciones respectivamente se llaman *saliva*, *bilis* y *jugo pancreático*.

—[Dibújense glándulas simples y compuestas en el encerado].

*
* *

Entre las mayores glándulas del organismo figuran los riñones. Dáse ese nombre á dos órganos de forma especial, semejante á la de la semilla de ciertas vainas, situadas á los dos lados de la columna vertical, hacia el fondo del abdomen.

Cada riñón recibe una gran arteria, la *arteria renal* que, como hemos dicho, se desprende directamente de la aorta, y da origen á una gran vena, la *vena renal*, que va á desembocar en la vena cara inferior.

La sangre de las arterias renales se desembaraza al pasar por los riñones, de gran cantidad de agua, de varios sales y de una materia que se conoce con el nombre de *urea*. Todo esto constituye la secreción de los riñones, es decir, la *orina*. La orina, antes de ser expulsada del cuerpo, se reúne en una *vejiga*, como hace la bilis al salir del hígado y antes de entrar en el duodeno.

Las antedichas secreciones vienen á confirmar lo dicho anteriormente, á saber que algunas de entre ellas, como la bilis, sirven de *ayuda* á algunas funciones en tanto que otras son *expulsadas* por cuanto no constituyen sino residuos ó despojos enteramente inútiles, tal es, por ejemplo, la orina.

—[Dibújense en el encerado los dos riñones con sus arterias y venas y con la vejiga abajo. Enséñese el mismo aparato en cuadros á propósito].

*
* *

Veamos ahora algunas otras glándulas bien conocidas:

Las *glándulas salivales* que ya conocemos son seis, situadas alrededor de la boca. La *saliva*, secreción abundantísima de estas glándulas, es producida á cada movimiento que se hace con las mandíbulas ó con la lengua al masticar ó al hablar. A más de su acción digestiva, esa sustancia sirve al propio tiempo para mantener húmeda la boca y facilitar los movimientos de los órganos situados en ella.

Las *glándulas lagrimales*, colocadas una en cada ángulo externo de la órbita, secretan las *lágrimas* que tienen por objeto mantener el ojo

continuamente húmedo, limpiarlo de todas las materias que pueden introducirse en el y facilitar sus movimientos, lo mismo que los de los párpados. Las lágrimas, al llegar al ángulo del ojo, penetran por un pequeño hueco en las fosas nasales. [1]

*
* *

Las *glándulas sudoríparas* son simples y las forma un tubito enrollado sobre sí mismo en el interior de la piel y abierto en la superficie de ésta. Estas glándulas son excesivamente pequeñas y se hallan esparcidas en un número considerable por todos los puntos de la piel, pero particularmente en ciertas partes, como la palma de la mano y la planta de los pies donde alcanzan al número de 800 por centímetro cuadrado.

El *sudor*, secreción de esas glándulas, es un líquido incoloro, de sabor ligeramente salado, lo mismo que las lágrimas. Todos sabemos que esa secreción es más abundante á medida que es más elevada la temperatura. [1]

A más de las glándulas sudoríparas, la piel contiene otros folículos llamados *sebáceos* y que secretan una especie de grasa. Esa secreción tiene por objeto mantener la piel ó el cuero de los animales flexible y bastante impermeable.— Los folículos sebáceos se encuentran en todo el cuerpo, excepto en la palma de la mano y la planta de los pies.

—[Dibújese en el encerado un pedazo de piel, visto con el microscopio, y que contenga glándulas sudoríparas y folículos sebáceos].

*
* *

Para concluir, haremos mención de ciertos productos de las membranas que se encuentran en el interior del cuerpo, tapizando los órganos interior ó exteriormente.

Esas membranas son de dos clases: unas llamadas *mucosas*, se encuentran, por ejemplo, en el interior de la boca, de la nariz, de los tubos digestivo y respiratorio, y otras, llamadas *serosas*, tapizan exteriormente los órganos más delicados del cuerpo, como el cerebro, los pulmones, el corazón [1], etc.

La secreción de las membranas mucosas se llama *mucus*, la de las serosas *serum*. Esas dos secreciones sirven principalmente para humedecer las superficies de los órganos y facilitar el resbalamiento de unas partes sobre otras. Vienen á ser como el *aceite* de la máquina animal;

(1) El llanto es producido por una copiosa aglomeración de lágrimas, secretadas bajo la influencia de una fuerte impresión nerviosa.

(1) Hay algunos animales exentos absolutamente de sudor, el perro, por ejemplo.

(1) Ya hemos dicho antes que la mucosa de los pulmones se llamaba *pleura*; la mucosa del corazón es la membrana interna del *pericardio*.

esa comparación es muy verdadera, hablando sobre todo del serum, que se encuentra en todas las articulaciones, es decir, en todas las partes del cuerpo donde los huesos se enganchan y donde están, por consiguiente, expuestos á un rozamiento á consecuencia de los movimientos del cuerpo.

(Continuará).

MANUAL DE INSTRUCCIÓN CÍVICA. POR M. NUMA DROZ.

(Continúa).

OBSERVACIONES.

§§ 44 á 46.

Durante largos siglos la miseria no tuvo otro amparo que la caridad individual. El Estado se creía exento de toda obligación para con el desvalido. Hospitales, asilos, todo era obra de la Iglesia y de los particulares. En esas instituciones, con los rasgos de abnegación más sublimes, alternaban los abusos más infames. Baste decir que á duras penas y sólo á título de favor era como socorrían al infeliz que llamaba á sus puertas; que lo más del tiempo se componía su clientela de los quemenos lástima y piedad podían inspirar, en tanto que los verdaderos desgraciados, los que por ningún precio se resignaban á abdicar su dignidad, eran sistemáticamente abandonados á su adversa suerte.

Justo era, pues, que el Estado tomase á su cargo la organización de la beneficencia pública, dentro de los límites compatibles con sus funciones. De todas partes surgen hoy establecimientos oficiales de caridad: salas de asilo para la infancia, casas de expósitos y de huérfanos; establecimientos para jóvenes abandonados ó viciosos; hospitales, hospicios de ancianos, de incurables, etc. El Estado vela hasta por los locos reclusos en los manicomios, á fin de evitar que personas dueñas de su razón sean odiosamente secuestradas, como ya ha sucedido, por la avaricia de sus deudos ó por cualesquier otras cousas de ese jaez.

La intervención del Estado no dificulta en manera alguna el ejercicio de la caridad individual, y así vemos invertirse todos los años sumas ingentes en el socorro del desgraciado provenientes de personas generosas. No parece sino que en punto á beneficencia el individuo rivaliza con el Estado. Los abusos no desaparecen del todo, pero es preciso convenir en que son

inevitables. Empero, el principio de la fraternidad, esto es, el derecho que á veces asiste al desgraciado de ser socorrido por la Nación ha ejercido la influencia más saludable sobre las instituciones particulares. La opinión pública dirige en todo sentido su mirada escudriñadora: no bien ha salido á luz el abuso, como es señalado y cortado de raíz.

Guárdese el Estado de embarazar la libre expansión de la caridad; á lo sumo lo que puede exigir es que así las instituciones que ella mantiene como los individuos acogidos allí acaten y respeten las reglas del derecho común. Puede también, en consonancia con la ley, ir á la mano á los que traten de explotar la pública conmiseración en beneficio propio y en nombre de los pobres, é impedir que las instituciones públicas y particulares—bastardeando de su benéfico objeto—lleguen á convertirse en asilos donde se fomente la mendicidad y la holgazanería, esas funestas gangrenas de la sociedad. Es menester, por lo tanto, que las instituciones de que venimos hablando estén sugetas á cierto *control* en lo que toca al manejo é inversión de su capital. Mucho tino se requiere para el ejercicio de ese derecho de *control*, atento á que toda disposición embarazosa puede alejar la caridad pública, que tanto auxilio presta al Estado en la obra de socorrer á los desgraciados.

El Estado es el tutor natural de los desvalidos: hé aquí un principio que no requiere discusión. Pero, ante todo es preciso saber de qué desvalidos se trata; porque es evidente que no todos salen victoriosos en las luchas de la vida; con frecuencia vemos sucumbir aún á las más inteligentes y vigorosas víctimas de esos golpes de fortuna difíciles de prever; muchos hay también que se labran su ruina con sus faltas y desaciertos. Ahora, debe el Estado volar al socorro de todos los que vayan cayendo en las garras de la pobreza, satisfacer las deudas del pródigo, procurar recursos con que rehagan su fortuna á los que la perdieron por falta de tacto y de previsión? No; nada tiene que ver con hombres ya formados, dueños de todas sus facultades y que con su trabajo y mediante el orden y la economía puede atender á su subsistencia; su protección debe quedar para los niños, los ancianos, los enfermos, y, en general, para todos aquellos que estén en absoluto imposibilitados para el trabajo.

Una grave cuestión, palpitante hoy día, es saber si el Gobierno debe protección especial á ciertas clases de la Nación, como los *obrerros de las fábricas* y de las *minas*. Los que están por la afirmativa hacen valer como razón que esta clase de obreros vive sometida á durísimos trabajos y á una disciplina demasiado estrecha, y que á trueque de un miserable salario expone su salud y su vida en tantos peligros como la rodean. Por otra parte, las manufacturas reclutan multitud de mujeres y de niños y les imponen tareas superiores á sus fuerzas. De

estas consideraciones, resulta que el Gobierno debe prescribir ciertas reglas para evitar, en lo posible, esos desastrosos accidentes de las minas y las fábricas, exigir que los empresarios ó patrones salgan garantes de la salud y la vida de los operarios, y, por último, fijar un límite á las horas de trabajo cotidiano.

En casi todos los países civilizados son admitidos sin reserva los dos primeros puntos y, lo que es más, se han traducido ya en leyes positivas. En lo tocante al tercero, se ha reconocido la necesidad de fijar un límite á la duración del trabajo de mujeres y niños, y de no admitir á éstos en las fábricas cuando su edad es muy tierna. Un sólo país—la Suiza—no contento con eso, ha prohibido que los obreros adultos, del sexo masculino, trabajen más de once horas al día. Esta medida es considerada por algunos como consecuencia del principio de fraternidad, como un acto beneficioso para la Nación, por cuanto tiende á mantener la virilidad y la salud del ciudadano; otros, al contrario, sostienen que es atentatoria contra la libertad individual de hombres mayores y responsables de sus actos. Considerada desde el punto de vista de la igualdad es criticable, al decir de algunos, por aplicarse únicamente á los obreros y no comprender también á los albañiles, los carpinteros, los cerrajeros, los labriegos, etc. La experiencia dirá si estas apreciaciones están bien ó mal fundadas.

§ 49.

En 1848 á segundas del establecimiento de la segunda República, se quiso proclamar en Francia el *derecho del trabajo* y el Gobierno se vió en el caso de abrir *talleres nacionales* para los obreros sin ocupación. Funestos fueron los resultados de esta experiencia; porque los holgazanes se creyeron con derecho á salario á pesar de que no trataron de merecerlo; no hubo quien aceptase trabajos duros y desagradables; todos, en fin, quisieron que el Gobierno los prefiriese con la ocupación menos molesta y más lucrativa. Esta deplorable tentativa puso en evidencia la falsedad del tal derecho, y, lo que es peor todavía, amenguó notablemente el prestigio del Gobierno republicano de aquella época.

También en otras partes hemos visto abrir talleres nacionales en tiempos de crisis económica, pero siempre con el mismo resultado.—El Gobierno siempre ha sido mal empresario de trabajos. Lo más acertado es que las obras públicas sean ejecutadas por los particulares, pues sólo desplegando una vigilancia extraordinaria puede evitarse el fraude, cuando el Gobierno asume su dirección y administración.—Si en los malos tiempos se decretan trabajos extraordinarios para proteger á los obreros, encárguense á empresas particulares que den suficiente garantía, pero que en ningún caso se lleven á cabo por el mismo Gobierno. De ese modo, es decir, ejecutados bajo el régimen habi-

tual, el obrero laborioso halla cómo ganar su pan al paso que el vagabundo recibirá su merecido.

(Continuará).

REPRODUCCION.

El Carácter,

POR

SAMUEL SMILES.

Ejemplos semejantes se han visto en otros países. Oatle, autor del *Derecho de gentes*, fué diplomático práctico y hombre de negocios de primer orden. Rabelais fué médico y ejerció la profesión con lucimiento; Schiller era cirujano; Cervantes, Lope de Vega, Calderon, Camöens, Descartes, Mampertuis, la Rochefoucauld, Lacépède, Lamarque, fueron todos soldados en su juventud.

En Inglaterra, muchos hombres conocidos hoy por sus escritos, ganaron primero la vida en el comercio. Lillo pasó la mayor parte de su existencia trabajando como joyero en la *Poultry*, * y empleando sus ocios en componer obras dramáticas, algunas de las cuales tienen un mérito innegable. Isaac Walton era mercader de géneros en Fleet street, y con lo que leía en sus horas perdidas abastecía su espíritu de datos que le habían de servir más luego para sus trabajos biográficos. De Foe fué alternativamente chalán, fabricante de ladrillos y de tejas, tendero, autor y agente político.

Samuel Richardson supo enlazar felizmente la literatura con los negocios, y escribía sus romances en su trastienda de *Salisbury Court Fleet Street*, y los vendía en el mostrador de su almacén. Guillermo Hatton, de Birmingham, combinaba también con buen éxito las ocupaciones de librero y de autor, y dice en su autobiografía, que un hombre puede vivir medio siglo y no conocer su propio carácter. No sabía que era anticuario hasta que no se lo hizo saber la gente que leyó su historia de Birmingham, y entónces fué cuando él mismo lo notó. Benjamin Franklin fué igualmente notable como impresor y como librero, como autor, filósofo y estadista.

Descendiendo hasta nuestros días vemos á Ebenezer Eliot entregado á su comercio de fierro, en Sheffield, mientras escribía y publicaba la mayor parte de sus poemas, y su fortuna en los negocios fué tal, que le permitió retirarse al campo y construir una casa en que pasó el resto de sus días. Isac Taylor, autor de la *Historia natural del entusiasmo*, empleaba una parte de su tiempo en inventos mecánicos, entre otros el de las *beertaps* (espitas para la cerveza), y el de una máquina para grabar en cobre, que se emplea en grande por los estampadores de indinas de Manchester.

* Calle de Londres.